

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCION NÚMERO 255

(Noviembre 09 de 2015)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 249 de fecha 03 de noviembre de 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el artículo 78 de la ley 489 de 1998, artículo 9 del Decreto 2667 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 63 y 72 de la Constitución Nacional señalan que el patrimonio arqueológico, pertenece a la Nación y que en esta condición es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Que el artículo 5°. De la ley 1675 de 2013 señala "El Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh) y la Dirección General Marítima (Dimar), adoptará las medidas técnicas necesarias para la preservación de todos los bienes hallados, recuperados o extraídos durante cualquiera de las fases descritas en el artículo 4° de la presente ley. Se podrá autorizar la tenencia de dichos bienes a personas naturales o jurídicas que garanticen la curaduría de los bienes patrimoniales y desarrollen la difusión pública de dicho patrimonio".

Que mediante Resolución No. 016 de 2014 La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano creó el Comité Técnico Nacional de Cultura Marítima, del cual el ICANH es parte; con el objeto de ser el cuerpo asesor de la Secretaria la Secretaria Ejecutiva de la Comisión consolidando iniciativas interinstitucionales enfocadas al fomento de la cultura marítima.

Que dentro del marco de la Política Pública PNOEC, el ICANH participa en las temáticas de Cultura Marítima y Patrimonio Cultural, en las líneas de acción del fortalecimiento de los estudios arqueológicos, antropológicos e históricos que conduzcan a reconocer la presencia humana, sus adaptaciones y trayectorias en los espacios oceánicos y costeros; el fomento al diálogo intercultural entre los grupos asentados en los espacios costeros y entre estos y las instituciones y empresas públicas y privadas y demás actores, para un reconocimiento mutuo de intereses y necesidades, entre otros.

Que el artículo 3° del Decreto 2667 de 1999 consagra que el ICANH tendrá por objeto el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación.

Que en virtud de lo anterior el ICANH programó el Encuentro Educativo en Arqueología Subacuática y Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático para desarrollarse en la Ciudad de Cartagena entre los días 23 al 30 de noviembre de 2015, el cual contará como participantes la Comisión Colombiana del Océano - CCO, La Dirección General Marítima

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 249 de fecha 03 de noviembre de 2015"

- DIMAR, El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH, el ICANH (miembros del Comité Técnico Nacional de Cultura Marítima), y como Invitados el Departamento de Buceo y Salvamento, la UNESCO, la Universidad Externado de Colombia y la Fundación Tierra Firme.

Que en el Encuentro Educativo tiene como fin principal transmitir las capacidades necesarias para poder comprender el patrimonio cultural subacuático, los métodos de registro y protección así como su importancia para la sociedad y las futuras generaciones.

Que el Encuentro Educativo está dirigido a: 1. Estudiantes de pregrado en Universidades colombianas en las áreas de antropología – arqueología y áreas afines y gestión cultural y patrimonial, interesadas en el estudio y protección del patrimonio cultural. 2. Personal asociado a las entidades nacionales que tiene responsabilidades frente al Patrimonio Cultural sumergido. 3. Personal asociado a entidades extranjeras que tiene responsabilidades frente al Patrimonio Cultural sumergido.

Que el ICANH emitirá certificado de participación a 20 personas que habiendo cumplido con los requisitos de la convocatoria y habiendo sido aceptados, hayan seguido la totalidad del encuentro.

Que en razón a que a la fecha no se ha cumplido con el mínimo requerido de aspirantes se hace necesario ampliar el plazo de la convocatoria en ocho (8) días calendario, es decir hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el cronograma de la convocatoria así:

1. Apertura de la convocatoria: a partir de la publicación de la presente Resolución No. 249 en la página web del ICANH www.icanh.gov.co.
2. Recepción de documentos hasta las 23:59 del 17 de noviembre de 2015.
3. Cierre de la Convocatoria: 18 de noviembre de 2015.
4. Publicación de resultados: 20 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitudes y recepción de documentos se realizarán mediante el correo electrónico: cursosubacuatico@icanh.gov.co

No se estudiarán solicitudes envidas en fechas posteriores al 17 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Por tratarse de un acto de trámite, contra la presente resolución no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


ERNESTO MONTENEGRO PEREZ
Director General